



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **282** DE 12 JUN. 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto No. 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley No. 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **282** DE 12 JUN. 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)

PARÁGRAFO 2. Es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado. (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12310** del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (06) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **186450**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; en la que señala en la posición No. **10**, a la señora **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.656.553**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 384784, registrada el día nueve (09) de diciembre de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186450	10	SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ	31656553	Con cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)"

Que en consecuencia, fue expedida la Resolución PNNC No. **557** de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de la Entidad, a la señora **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ**,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **282** DE 12 JUN. 2026

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia”

identificada con cédula de ciudadanía No. **31.656.553**; empleo del cual tomó posesión el seis (06) de abril de 2026, conforme consta en el acta No. **063**.

Que mediante escrito del diez (10) de junio de 2026, radicado bajo el No. **20264700065612** del once (11) de junio de 2026, la servidora pública **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.656.553**, presentó renuncia a partir del quince (15) de junio de 2026, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que teniendo en cuenta que la renuncia se presenta durante el período de prueba, la servidora pública no adquiere derechos de carrera administrativa; por consiguiente, no hay lugar a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que conforme lo anterior, es procedente aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.656.553**, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y en consecuencia, declarar la vacancia definitiva del mismo.

Que tal y como se encuentra previsto en la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar, en caso de ser procedente, el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12310** del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir del quince (15) de junio de 2026, la renuncia presentada por la servidora pública **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.656.553**, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Entrega de asuntos y elementos a cargo. La servidora pública deberá realizar la entrega de inventarios, informes y demás aspectos inherentes al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **282** DE 12 JUN. 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de acuerdo con el formato A1-FO-75.

Artículo 2. Declaratoria de vacancia. Declarar a partir del quince (15) de junio, la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrada en periodo de prueba la servidora pública **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ**.

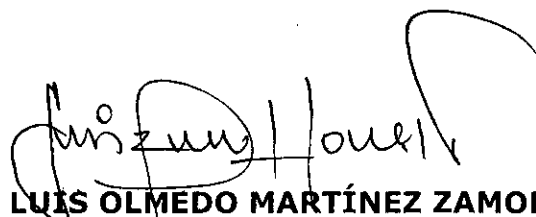
Artículo 3. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que, en caso de ser procedente, se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12310** del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024.


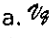
Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo dispuesto en el presente acto a la servidora pública **SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, para lo de su competencia y los trámites pertinentes.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 JUN. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabógal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Marla Vanesa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Proyectó: Uriel David Rodríguez Velasquez - Contratista Grupo de Gestión Humana.